**DECRETO N° No. \_\_\_\_\_\_ -2025**

**CREACIÓN DE LA AGENCIA AEROESPACIAL DOMINICANA (ANAEDOM)**

**Y DEL FIDEICOMISO AEROESPACIAL DOMINICANO “DO ESPACIAL”**

**CONSIDERANDO**: La importancia de que la Republica Dominicana se inserte en el desarrollo del sector Aeronáutica Espacial.

**CONSIDERANDO**: Que es de vital importancia que la República Dominicana participe en la planificación, ejecución, y coordinación de actividades relacionadas con la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en la República Dominicana, en la Región y en todo el Mundo.

**CONSIDERANDO**: Que el Estado y el Gobierno Dominicano tengan dentro de sus objetivos fundamentales promover el desarrollo de la aeronáutica espacial y la exploración espacial de la República Dominicana, así como fomentar la innovación y la competitividad en el sector aeronáutico espacial en el país.

**CONSIDERANDO**: La necesidad de diseñar y ejecutar políticas y programas para el desarrollo de la aeronáutica espacial.

**CONSIDERANDO**: La necesidad de fomentar la investigación y el desarrollo de tecnologías aeronáuticas y espaciales. La coordinación y supervisión de la ejecución de proyectos y misiones espaciales. La importancia de proporcionar servicios de apoyo y asesoramiento a la industria aeronáutica y espacial de la región.

**CONSIDERANDO**: La necesidad de participar y hacernos representar como país ante organismos internacionales, para la participación activa en foros internacionales relacionados con la aeronáutica espacial.

**CONSIDERANDO**: Que como país debemos de participar y fomentar la cooperación internacional en el campo de la aeronáutica espacial.

**CONSIDERANDO**: La importancia de proporcionar a la República Dominicana información y recursos para la educación y la formación en el campo de la aeronáutica espacial.

**CONSIDERANDO**: Los Tratados de las Naciones Unidas y los diferentes instrumentos de los que forma parte la República Dominicana.

**CONSIDERANDO**: Que la República Dominicana también forma parte del EIGEO (grupos técnicos interinstitucionales de observación de la tierra).

**CONSIDERANDO**: Que la República Dominicana debe hacer esfuerzos en suscribir y/o ratificar tratados ante las Naciones Unidas sobre el Espacio y otros organismos Internacionales.

**CONSIDERANDO**: Que el ingreso de la República Dominicana a la COPUOS en el año 2019 ha permitido al Gobierno dominicano fortalecer la cooperación internacional con otros Estados Miembros de la Comisión en el campo espacial para aplicaciones civiles (datos para gestión de riesgos de desastre, datos sobre geolocalización, entre otros), intercambiar experiencias en la legislación nacional y en la aplicación de los tratados de las Naciones Unidas sobre el Espacio.

**CONSIDERANDO**: Que es de seguridad nacional la gestión de los temas aeronáuticos espaciales.

**CONSIDERANDO**: Que el avance en las tecnologías espaciales y aeroespaciales constituye un pilar esencial para la transformación digital y tecnológica de la República Dominicana, ofreciendo oportunidades sin precedentes para el desarrollo de infraestructuras críticas y la mejora de los servicios de emergencia y respuesta a desastres naturales.

**CONSIDERANDO**: Que la participación activa en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, además de fomentar el desarrollo científico y tecnológico, permite a la República Dominicana mejorar sus capacidades en áreas como la meteorología y la gestión ambiental, crucial para el monitoreo del cambio climático y la protección de sus recursos naturales.

**CONSIDERANDO**: Que el desarrollo de capacidades en ciencia y tecnología espacial facilita la formación de capital humano especializado, promoviendo la educación avanzada y la investigación en campos de ingeniería aeroespacial, astrofísica y tecnologías relacionadas, y fomentando así la innovación y el desarrollo económico.

**CONSIDERANDO**: Que establecer un fideicomiso dedicado a la financiación de la industria aeroespacial y tecnológica garantizará un flujo constante y predecible de recursos, esencial para la planificación a largo plazo y la independencia tecnológica de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO**: Que es esencial adoptar un marco legal que promueva la cooperación internacional y el cumplimiento de los tratados internacionales, especialmente aquellos que regulan las actividades espaciales y la no proliferación de armas en el espacio ultraterrestre, asegurando que la República Dominicana sea reconocida como un participante responsable y proactivo en la comunidad internacional.

**CONSIDERANDO**: Que la ciencia, la tecnología y la innovación son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible y la competitividad de la República Dominicana en el ámbito global, siendo crucial contar con una institución que lidere la investigación y el desarrollo en estas áreas.

**CONSIDERANDO**: Que la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre representan una oportunidad estratégica para la investigación científica, el desarrollo de tecnología aeroespacial y la modernización de sectores clave de la economía nacional, incluyendo telecomunicaciones, seguridad nacional, meteorología y monitoreo ambiental.

**CONSIDERANDO**: Que la creación de una agencia especializada en asuntos aeroespaciales y de innovación permitirá la estructuración de políticas nacionales en el sector, fortaleciendo la capacidad del país para el desarrollo de programas espaciales, satelitales y de telecomunicaciones avanzadas, y promoviendo la inversión en tecnología de vanguardia.

**CONSIDERANDO**: Que la República Dominicana debe alinearse con las tendencias internacionales en materia de exploración y desarrollo aeroespacial, fomentando la cooperación internacional y la participación en organismos multilaterales dedicados a la investigación espacial, la innovación tecnológica y la seguridad estratégica.

**CONSIDERANDO**: Que es necesario garantizar la sostenibilidad financiera de la industria aeroespacial y la innovación nacional mediante la creación de un fideicomiso que asegure el financiamiento a largo plazo de los programas de desarrollo tecnológico, exploración espacial y proyectos de innovación científica y tecnológica, permitiendo su continuidad y expansión.

**CONSIDERANDO**: Que la seguridad aeroespacial es un componente estratégico para la soberanía y defensa nacional, requiriendo un marco institucional que garantice su desarrollo y supervisión bajo las más altas instancias del gobierno, asegurando la protección del espacio, la ciberseguridad satelital y la integridad de las infraestructuras espaciales nacionales.

**VISTA**: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

**VISTA**: La Ley núm. 64-00, General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000.

**VISTA**: La Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y Fideicomiso en la República Dominicana, del 16 de julio de 2011.

**VISTA**: La Ley núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, del 25 de enero de 2012.

**VISTA**: La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley núm. 19-00, del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000.

**VISTO**: El Decreto núm. 95-12, que establece el Reglamento para regular los aspectos que, en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades, del 2 de marzo de 2012.

**VISTO**: La capacidad creciente de la República Dominicana para contribuir a las misiones internacionales de paz y seguridad, utilizando la tecnología espacial para mejorar la logística y la comunicación en operaciones internacionales.

**VISTO**: El interés estratégico de integrar a la República Dominicana en redes globales de conocimiento y tecnología espacial, participando activamente en proyectos y misiones internacionales, lo que posicionará al país como un líder regional en tecnología e innovación.

**VISTO**: Los beneficios de establecer alianzas estratégicas con otras naciones y organismos internacionales para el uso pacífico del espacio ultraterrestre, que facilitarán el acceso a tecnologías avanzadas y abrirán nuevas oportunidades para el desarrollo nacional.

**DECRETO**

**CREACIÓN DE LA AGENCIA AEROESPACIAL**

**DOMINICANA (ANAEDOM)**

**ARTÍCULO 1.**

Se crea la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**, como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera, **adscrita a la Presidencia de la República.** Y se declara la misma como una **institución de Seguridad Nacional**.

**OBJETIVOS DE LA AGENCIA NACIONAL AEROESPACIAL**

**DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (ANAEDOM)**

**ARTÍCULO 2.**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tendrá como objetivos:

1. Promover el desarrollo e investigación en ciencia, tecnología y exploración aeroespacial, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del país.
2. Desarrollar programas nacionales de exploración espacial y aplicaciones satelitales, incluyendo observación de la Tierra, telecomunicaciones, meteorología y seguridad nacional.
3. Impulsar la cooperación internacional en proyectos aeroespaciales, facilitando el acceso a conocimientos, tecnologías y oportunidades de inversión.
4. Fomentar la formación de capital humano especializado en ingeniería aeroespacial, astrofísica, telecomunicaciones espaciales, inteligencia artificial y nanotecnología.
5. Representar a la República Dominicana en organismos internacionales y acuerdos relacionados con la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre.
6. Desarrollar y administrar proyectos de observación de la Tierra, telecomunicaciones, monitoreo ambiental, inteligencia artificial y robótica aplicada.
7. Fortalecer la seguridad aeroespacial y cibernética del país, protegiendo infraestructuras críticas y promoviendo estándares de defensa aeroespacial.
8. Posicionar la República Dominicana como un Hub AeroEspacial Regional.

**ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA**

**AGENCIA AEROESPACIAL DOMINICANA (AGEDOM)**

**ARTÍCULO 3.**

**PARRAFO 1.** **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** estará dirigida por un **Director Ejecutivo**, designado por el Poder Ejecutivo.

**PARRAFO 2.** La Dirección Ejecutiva es la responsable de establecer la estructura general de la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM)

**SUPERVISIÓN Y TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO 4.**

Se realizarán auditorías periódicas, mecanismos de rendición de cuentas y publicación de informes de ejecución presupuestaria, garantizando el uso eficiente de los recursos asignados.

**COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

**ARTÍCULO 5.**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** promoverá acuerdos de cooperación con organismos internacionales, agencias espaciales extranjeras, universidades locales e internacionales y centros de investigación, asegurando la integración de la República Dominicana en la comunidad aeroespacial global.

**Normativas Internacionales y Cumplimiento**

**PARRAFO 1. Tratados y Acuerdos Internacionales**

La República Dominicana adoptará y cumplirá los siguientes tratados internacionales en materia espacial:

1. **Tratado del Espacio Exterior (1967):** Regula la exploración y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
2. **Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (1972):** Define las responsabilidades en caso de accidentes espaciales.
3. **Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (1976):** Obliga a registrar todos los objetos espaciales lanzados desde el territorio dominicano.
4. **Directrices sobre la Mitigación de Desechos Espaciales:** Normas de la ONU y la ESA para reducir la contaminación espacial.
5. **Normativas de la Oficina de Naciones Unidas para Asuntos del Espacio Exterior (UNOOSA):** Regula la cooperación internacional en el ámbito aeroespacial.

**PARRAFO 2. Adaptación de Normas Nacionales**

Se establecerán regulaciones dentro del marco legal dominicano para:

1. **Uso del espectro radioeléctrico:** Control de frecuencias asignadas para actividades espaciales.
2. **Lanzamiento y operación de satélites:** Procedimientos y requisitos para operadores de satélites.
3. **Seguridad aeroespacial:** Implementación de estándares de seguridad en la operación de plataformas de lanzamiento y misiones espaciales.
4. **Explotación de recursos espaciales:** Regulación sobre la extracción de materiales de cuerpos celestes.
5. **Participación del sector privado en actividades espaciales:** Normativas para garantizar la cooperación público-privada en el desarrollo aeroespacial.

**LICENCIAS Y PERMISOLOGÍAS ESPACIALES**

**ARTÍCULO 6.**

**TÍTULO I:**

**Creación del Sistema de Licencias y Permisologías AeroEspaciales**

**PÁRRAFO 1. Sistema de Licencias y Permisologías**

Se establece el **Sistema de Licencias y Permisologías AeroEspaciales de la República Dominicana**, administrado por la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**, para regular todas las actividades relacionadas con el sector aeroespacial en el país.

**PÁRRAFO 2. Tipos de Licencias y Permisos**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** expedirá las siguientes licencias y permisos:

1. **Licencia de Lanzamiento Espacial**: Autorización para el lanzamiento de satélites, cohetes y vehículos espaciales.
2. **Licencia de Operación de Satélites**: Permiso para la gestión, operación y control de satélites en órbita.
3. **Licencia de Uso del Espectro Radioeléctrico Espacial**: Asignación de frecuencias para telecomunicaciones satelitales.
4. **Permiso para Infraestructura Aeroespacial**: Aprobación para la construcción y operación de plataformas de lanzamiento y estaciones terrestres.
5. **Licencia de Seguridad Aeroespacial**: Autorización para actividades vinculadas a la defensa y protección del espacio aéreo.
6. Permiso de Exportación e Importación de Tecnología Espacial: Regulación del comercio de componentes aeroespaciales.
7. **Licencia para Turismo Espacial**: Permiso para operadores de vuelos suborbitales con fines comerciales y recreativos.
8. **Permiso para Misiones Científicas y de Exploración**: Autorización para proyectos de investigación en el espacio ultraterrestre.
9. **Licencia de Uso de Imágenes Satelitales**: Regulación sobre la captura y distribución de información geoespacial.
10. **Permiso para la Explotación de Recursos Espaciales**: Autorización para la extracción de minerales en asteroides y cuerpos celestes.
11. Todo tipo de Permisología, Certificación, Autorizaciones, etc, relacionada con el sector AeroEspacial de la República Dominicana.

**TÍTULO II:**

**Procedimientos y Regulaciones**

**PÁRRAFO 1. Procedimientos para la Obtención de Licencias y Permisos**

1. La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la Responsabilidad de Establecer los Procesos a seguir y la documentaciones, estudios y demás, que sean necesarios para la aprobación de los Permisos, Autorizaciones, Certificaciones, Licencias, y todo tipo de permisología de la institución y del Sector Aeroespacial de la Republica Dominicana.
2. El Estado Dominicano, a través de la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM),** se reserva el derecho a otorgar o no, cualquier solicitud requerida en materia de permisilogía, licencias, autorizaciones, Certificaciones, etc.
3. Toda solicitud de licencia, permiso, autorización, certificación, etc, deberá ser presentada ante la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** con la documentación técnica y legal requerida por esta institución
4. La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** evaluará cada solicitud bajo los criterios de seguridad nacional, sostenibilidad y cumplimiento nacional e internacional.
5. Se establecerá un plazo de **90 días** para la aprobación o denegación de solicitudes.
6. Las licencias y permisos otorgados tendrán una vigencia mínima de **cinco (5) años**, renovables según las regulaciones establecidas.
7. Para casos especiales se determinaran la vigencia, procedimientos y documentación técnica y legales, que sean necesarios.

**PÁRRAFO 2. Tarifas y Costos Asociados**

1. La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** establecerá tarifas para cada licencia y permiso, ajustadas a los costos operativos y de regulación.
2. Los costos serán publicados anualmente y estarán sujetos a revisión por **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM).**

**TÍTULO III:**

**Licencias y Permisologías a ser Reguladas**

**por la Agencia Aeroespacial Dominicana (AGEDOM)**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** deberá regular una serie de **licencias y permisos** para garantizar el cumplimiento de normativas nacionales e internacionales relacionadas con las actividades espaciales. A continuación, se detallan los tipos de permisos y licencias que podrían ser requeridos:

**PÁRRAFO 1: Licencias para Lanzamientos Espaciales**

**1.1 Licencia para el Lanzamiento de Satélites y Vehículos Espaciales**

* Autorización para la puesta en órbita de satélites, cohetes y vehículos espaciales desde territorio dominicano o con financiamiento dominicano.
* Regulación conforme a tratados internacionales (ej.: Tratado del Espacio Exterior de la ONU).
* Evaluación de impacto ambiental y de seguridad aérea.

**1.2 Licencia para Operación de Plataformas de Lanzamiento**

* Permiso para la construcción y operación de sitios de lanzamiento de cohetes.
* Inspecciones de seguridad y validación de procedimientos de despegue y aterrizaje.

**1.3 Licencia de Importación y Transporte de Materiales Espaciales**

* Regulación de la importación y exportación de propulsores, combustibles espaciales y materiales tecnológicos sensibles.
* Cumplimiento de regulaciones de seguridad y control de tráfico de tecnologías de doble uso.

**PÁRRAFO 2. Licencias para Operación y Control Satelital**

**2.1 Licencia para la Posesión y Operación de Satélites**

* Autorización para operar satélites de telecomunicaciones, monitoreo terrestre, meteorología y defensa.
* Registro de los satélites ante organismos internacionales (ej.: **Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre** de la ONU).

**2.2 Permiso para Uso del Espectro Radioeléctrico Espacial**

* Asignación de frecuencias para satélites de comunicaciones, GPS y monitoreo ambiental.
* Coordinación con organismos nacionales de telecomunicaciones como el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**.

**2.3 Licencia de Control y Seguimiento Orbital**

* Regulación de estaciones terrestres para el rastreo y monitoreo de satélites en órbita baja y geoestacionaria.
* Permiso para el uso de antenas y equipos de transmisión y recepción de datos satelitales.

**2.4 Licencia para Mantenimiento y Operación de Satélites en Órbita**

* Regulación de servicios de reparación, actualización y reposicionamiento de satélites en el espacio.
* Cumplimiento de normativas de mitigación de desechos espaciales.

**PÁRRAFO 3. Licencias para Empresas y Proyectos de Innovación Aeroespacial**

**3.1 Licencia para Empresas de Tecnología Aeroespacial**

* Permiso para empresas dedicadas al desarrollo de hardware, software y sistemas aeroespaciales.
* Evaluación de estándares de calidad, seguridad y certificación de productos espaciales.

**3.2 Licencia para la Creación de Centros de Investigación y Desarrollo Aeroespacial**

* Regulación de laboratorios de pruebas, fabricación de componentes aeroespaciales y experimentación científica en entornos controlados
* Inspección de instalaciones de simulación de entornos espaciales.

**3.3 Permiso de Certificación para la Exportación de Tecnología Espacial**

* Evaluación y autorización para la exportación de tecnología aeroespacial dominicana.
* Cumplimiento de regulaciones internacionales sobre comercio de tecnología avanzada.

**PÁRRAFO 4. Permisos para la Protección y Seguridad del Espacio Exterior**

**4.1 Permiso para Operaciones de Seguridad Aeroespacial y Defensa Satelital**

* Regulación de satélites militares o de vigilancia.
* Control del uso de imágenes satelitales con fines de seguridad nacional.

**4.2 Permiso de Observación y Monitoreo Espacial**

* Autorización para la captura y uso de imágenes satelitales con fines comerciales, científicos o de seguridad.
* Cumplimiento de normativas sobre privacidad y protección de datos.

**4.3 Licencia de Control de Desechos Espaciales**

* Regulación sobre el manejo de satélites en desuso y escombros espaciales.
* Aplicación de normas internacionales de limpieza y gestión de residuos espaciales.

**PÁRRAFO 5. Permisos para Turismo Espacial y Educación Aeroespacial**

**5.1 Licencia para Centros de Entrenamiento y Simulación Espacial**

* Regulación de instalaciones que entrenen a astronautas, científicos y turistas espaciales.
* Cumplimiento de estándares de seguridad y certificaciones internacionales.

**5.2 Permiso para la Operación de Turismo Espacial**

* Autorización para vuelos suborbitales y misiones espaciales con fines turísticos.
* Certificación de compañías que operen servicios de turismo espacial.

**5.3 Licencia para la Formación en Ingeniería Aeroespacial**

* Certificación de programas académicos en universidades y centros de educación en ciencia y tecnología espacial.
* Regulación de programas de intercambio con otras agencias espaciales y universidades internacionales.

**PÁRRAFO 6. Licencias para la Cooperación Internacional** **y Protección de la Soberanía Espacial**

**6.1 Registro y Autorización de Acuerdos Internacionales en Materia Espacial**

* Control y validación de acuerdos entre la República Dominicana y otras agencias espaciales.
* Participación en tratados internacionales sobre el uso pacífico del espacio.

**6.2 Licencia para la Explotación de Recursos Espaciales**

* Regulación del uso de materiales obtenidos de asteroides u otros cuerpos celestes en futuras misiones espaciales.

**6.3 Permiso para la Participación de Empresas Privadas en Programas Espaciales Nacionales**

* Autorización para que empresas nacionales y extranjeras participen en proyectos espaciales impulsados por la AED.

**SEGURIDAD NACIONAL Y CONTROL AEROESPACIAL**

**ARTÍCULO 7.**

**Seguridad Nacional AeroEspacial**

**PÁRRAFO 1. Seguridad Nacional en Operaciones Espaciales**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la responsabilidad de:

1. Implementar de **protocolos de seguridad cibernética** para evitar hackeos de satélites y sistemas de control aeroespacial.
2. Se crea el **Cuerpo Especializado para la Seguridad de los Asuntos Aeroespacial**, del Ministerio de Defensa y Auxiliar de la Agencia AeroEspacial Dominicana.
3. Desarrollar las **medidas de defensa satelital**, sistemas de alerta y detección de amenazas espaciales.

**PÁRRAFO 2. Control del Uso de Información Satelital**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la responsabilidad de:

1. Establecer un Centro Nacional de Procesamiento de Imágenes Satelitales, regulado por el Estado.
2. Restringir el acceso a imágenes de infraestructuras críticas y datos estratégicos para la seguridad nacional.
3. La Creación de un **repositorio de datos espaciales** con acceso regulado para instituciones académicas y organismos públicos.

**PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE ESPACIAL**

**ARTÍCULO 8.**

**Prevención y Manejo de Desechos Espaciales**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la responsabilidad de:

1. Implementación de normas de desorbitación segura de satélites al final de su vida útil.
2. Regulación del lanzamiento de cohetes con tecnología reutilizable.
3. Fiscalización del impacto ambiental de los lanzamientos espaciales.

**SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA AEROESPACIAL**

**ARTÍCULO 9.**

**Desarrollo de Capacidades Espaciales Nacionales**

La **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** tiene la responsabilidad de:

1. Promover y Crear de **Centros de Investigación y Desarrollo Aeroespacial** para la formación de talento nacional, en las Universidades de la República Dominicana
2. Proponer e Implementar incentivos fiscales para atraer inversión en el sector aeroespacial.
3. Establecer una incubadora de startups aeroespaciales para fomentar la innovación.

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO DE AGENCIA NACIONAL AEROESPACIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (ANAEDOM)**

**ARTÍCULO 10.**

**PÁRRAFO 1.**

1. Asignación de Fondos aprobados a la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM) en el Presupuesto Nacional de la Nación.
2. Fondos de Cooperación Internacional, a través de convenios con agencias espaciales, organismos multilaterales y fondos de innovación científica y tecnológica.
3. Bonos de Inversión y Fondos Tecnológicos, destinados al desarrollo de infraestructura, programas de exploración espacial y proyectos de innovación científica y tecnológica.

**PÁRRAFO 2.**

1. Los fondos para la ejecución del “Programa Nacional de Educación STEAM *(Science, Tecnology, Engineering, Astronomy y Mathematics, por sus siglas en Inglés)* de la República Dominicana”, para ser ejecutados por la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM), serán transferidos del Presupuesto del Ministerio de Educación.
2. Se le instruye a Bienes Nacionales a transferir los Terrenos que sean requeridos por la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**

**SANCIONES Y CUMPLIMIENTO**

**ARTÍCULO 11.**

**Penalidades por Incumplimiento**

1. Multas de hasta **USD 50 millones** por violaciones a las normativas espaciales.
2. Cada sanción evaluada obtendrá multas en función del daño causado por el incumplimiento de las Leyes y las normas de la República Dominicana.
3. Suspensión de operaciones a empresas que incumplan regulaciones na clónales e internacionales.
4. Confiscación de satélites y equipos en caso de uso indebido de información satelital.
5. Los fondos recaudados por la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)** por concepto de Multas, Sanciones, y toda la Permisología establecida en este decreto i/o en las resoluciones emitidas por la misma, podrán ser solicitados por la institución como parte de su presupuesto complementario del Año.

**CREACIÓN DEL FIDEICOMISO AEROESPACIAL DOMINICANO “DO ESPACIAL”**

**ARTÍCULO 12.**

Se crea el Fideicomiso AeroEspacial Dominicano “DO Espacial” como un mecanismo financiero autónomo para la captación, administración y ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos AeroEspaciales, de la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM).

**ARTÍCULO 13.**

**PÁRRAFO 1.** **Fuentes de Financiamiento del Fideicomiso AeroEspacial Dominicano “DO Espacial”**

1. 100% de la Asignación de Fondos para inversión aprobados a la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM) en el Presupuesto Nacional de la Nación, serán transferidos al Fideicomiso AeroEspacial Dominicano “DO Espacial”.
2. Inversión del Sector Privado, incluyendo alianzas estratégicas con empresas tecnológicas, de telecomunicaciones, ciberseguridad e inteligencia artificial, entre otras, bajo acuerdos con la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM) como institución rectora del sector AeroEspacial de la República Dominicana
3. El 100% de los Fondos asignados, en el Presupuesto Nacional al ministerio de educación, para la ejecución del **“Programa Nacional de Educación STEAM** *(Science, Tecnology, Engineering, Astronomy y Mathematics, por sus siglas en Inglés)* de la República Dominicana”, para ser ejecutados por la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM), serán transferidos al Fideicomiso AeroEspacial Dominicano “DO Espacial”.
4. Fondos de Cooperación Internacional, a través de convenios con agencias espaciales, organismos multilaterales y fondos de innovación científica y tecnológica, que hayan sido gestionados y firmados por la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM).
5. Bonos de Inversión y Fondos Tecnológicos, destinados al desarrollo de infraestructura, programas de exploración espacial y proyectos de innovación científica y tecnológica, gestionados por la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM)
6. A finales del año, Los fondos recaudados por la Agencia Nacional AeroEspacial de la República Dominicana (ANAEDOM), disponibles, deberán ser solicitados por la misma para ser transferidos al Fideicomiso AeroEspacial Dominicano “DO Espacial” creado a continuación en este decreto.

**PÁRRAFO 2.**

1. Se le instruye al Ministerio de Educación proveer los fondos para la ejecución del “Programa Nacional de Educación STEAM (Science, Tecnology, Engineering, Astronomy y Mathematics, por sus siglas en Inglés) de la República Dominicana”, a ser ejecutado por la Agencia AeroEspacial Dominicana (AGEDOM).
2. Se le instruye a Bienes Nacionales a transferirle los Terrenos que sean requeridos por la **Agencia Nacional AeroEspacial** de la República Dominicana **(ANAEDOM)**

**ENTRADA EN VIGOR**

**ARTÍCULO 13.**

El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

**PRESIDENTE**

**DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**